



Republica de Panamá  
Ministerio Público  
Procuraduría General de la Nación  
Departamento de Información y Relaciones Públicas

## Reformulan condena por homicidio luego de apelación del Ministerio Público

La Fiscalía Superior de Descarga del Área Metropolitana, mediante recurso de apelación, logró que se condenará a los señores; Lincoln Tadeo Juárez a 37 años de prisión, René Alberto Crawford Córdoba a 34 años de prisión, Eduardo Macea a 25 años y Marvin Mauro Salazar Hines a 33 años como cómplices del delito de Homicidio y Posesión Ilícita de Arma de Fuego, los cuales habían sido absueltos por homicidio mediante sentencia del 8 de septiembre de 2019, dictada por el Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.

Igualmente se condena a Jairo Dino Dángelo Muñíz a 40 años de prisión por el delito de homicidio y posesión de armas de fuego, el cual en la condena de primera instancia había sido el único sentenciado por homicidio y a 30 años.

Los hechos motivo de la investigación y apelación de la Fiscalía Superior de Homicidio y Femicidio se dieron el 17 de enero de 2014, entre la Calle 2 y Avenida Arango, provincia de Colón, cuando una joven se encontraba conversando con su hermano, Daniel Jesús Reid (víctima) y su compadre, cuando vio pasar un auto, color gris oscuro, sin placa, con vidrios ahumados, el cual se detuvo en el lugar donde estaba la víctima, y le disparan en la cabeza causándole la muerte.

Los involucrados se dieron a la fuga, pero fueron atrapados por la Policía Nacional lográndose la captura en el vehículo de los ciudadanos condenados.

La Sala Segunda de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia, indicó que no había correlación con el fallo del Tribunal al condenar a solo uno de los imputados por homicidio y el resto no; ya que los otros absueltos en primera instancia fueron vistos bajarse del mismo vehículo por miembros de la policía y un familiar de la víctima, además de un testigo protegido que vio el momento en que le dispararon a la víctima.

Detalla el fallo que los mismos argumentos con que se condenó a Jairo Dino Dangeló Muñíz son válidos para declarar culpable al resto de los sentenciados.